

Panamá, 14 de FEBRERO de 92.-

DEMANDA CONTENCIOSO ADMINIS-
TRATIVA DE PLENA JURISDICCION.

La firma forense Tapia, Li-
nares y Alfaro, en repre-
sentación de FRANCISCO
J. LINARES, para que
se declare nula por ilegal
la resolución # 213-1993
de 16 de marzo de 1987
dictada por la Administra-
ción Regional de Ingresos,
los Actos confirmatorios
y para que se hagan otras
declaraciones.

CONTESTACION DE
LA DEMANDA.

HONORABLE MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA TERCERA DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

En nuestra condición de representante de los intere-
ses nacionales demandados (V. Arts. 103 de la Ley 135 de
1943 y 348, numeral 2º del Código Judicial), damos contesta-
ción a la demanda Contencioso-Administrativa de plena juris-
dicción, enunciada en el margen superior del presente escrito,
de la siguiente manera:

Iº EN CUANTO A LO QUE SE DEMANDA.

Solicitamos respetuosamente a vuestra Sala, denegar
las declaraciones impetradas por el demandante, ya que no
le asiste la razón en su pretensión, como lo demostraremos
en el transcurso de este negocio procesal.

IIº LOS HECHOS EN QUE SE FUNDAMENTA LA ACCION,
LOS CONTESTAMOS ASI:

PRIMERO: Aceptamos que el señor Francisco José Lina-
res, adquirió en propiedad el autobús, marca Ford, Modelo
B 700, motor J70BVA 38548, de 72 pasajeros, color rojo,
año 1978, pues así se colige de autos.

SEGUNDO: Lo aceptamos, pues así consta la certifica-
ción extendida por el señor Nelson Romero, Secretario General